

ANEXO I

BAREMO JEFE DE SERVICIO DE CIRUGÍA ORTOPÉDICA Y TRAUMATOLOGÍA

Para Jefe de Servicio, la suma total del baremo (100 puntos), equivale al 40 por 100 de la puntuación total (baremo 40 por 100 y Proyecto Técnico de Gestión 60 por 100).

1. Formación universitaria (puntuación máxima, 10 puntos):
 - Título de Doctor: 5 puntos.
 - Título de Doctor “cum laude”: 10 puntos.
2. Formación especializada (puntuación máxima, 10 puntos):
 - Especialidad realizada por vía MIR: 10 puntos.
 - Especialidad realizada por vía no MIR: 5 puntos.
3. Experiencia profesional (puntuación máxima, 30 puntos):
 - Años de trabajo como Facultativo Especialista en la especialidad a la que concursa en Instituciones Públicas del Sistema Nacional de Salud: 1,6 puntos/año.
 - Años de trabajo como Facultativo Especialista en la especialidad a la que concursa en otros hospitales o entidades de titularidad pública: 1 punto/año.
4. Formación continuada (puntuación máxima, 10 puntos):

Relacionada con el ejercicio profesional y acreditada oficialmente.

 - Por máster de más de 300 horas, certificado oficialmente: 3 puntos.
 - Por diplomatura de más de 150 horas, certificado oficialmente: 2 puntos.
 - Cursos de formación (excluidos másteres y diplomaturas): 0,75 puntos por cada 2 créditos de formación o por cada 20 horas de formación debidamente acreditadas.
5. Investigación y docencia (puntuación máxima, 26 puntos):
 - Docente en cursos de formación pregrado: 0,1 puntos por cada hora de clase impartida debidamente acreditada.
 - Docente en cursos de formación posgrado: 0,2 puntos por cada hora de clase impartida debidamente acreditada.
 - Docencia en cursos de formación: 0,2 puntos por cada hora de clase impartida en curso acreditado.
 - Organización y coordinación de cursos de formación: 1 punto por cada 2 créditos de formación o por cada 20 horas de formación debidamente acreditadas.
 - Tutor principal con residente o alumno pregrado a cargo: 1 punto por cada año de tutoría efectiva (no se podrán evaluar períodos inferiores a 1 año).
 - Director de Tesis Doctorales: 1 punto por Tesis presentada y aprobada.
 - Docencia de pregrado como Profesor Titular, Asociado o Catedrático: 1 punto por cada año.
 - Revista original relacionada con la especialidad:
 - Publicación autonómica: Primer autor, 1 punto. Resto autores, 0,5 puntos.
 - Publicación nacional: Primer autor, 2 puntos. Resto autores, 1 punto.
 - Publicación internacional: Primer autor, 3 puntos. Resto autores, 1,5 puntos.
 - Comunicaciones/pósteres a congresos: Será imprescindible que las comunicaciones tengan respaldo de una Sociedad Científica, de un Centro Sanitario Público o Concertado, de un Colegio Profesional o de las Administraciones Sanitarias Públicas:
 - Publicación autonómica: Primer autor, 0,05 puntos. Resto autores, 0,01 puntos.
 - Publicación Nacional: Primer autor: 0,2 puntos. Resto autores, 0,05 puntos.
 - Publicación Internacional: Primer autor, 0,3 puntos. Resto autores, 0,15 puntos.
 - Libros (solo se admitirán hasta un máximo de tres autores por capítulo y de tres capítulos por libro para cada autor, considerándose en cualquier caso la combinación más favorable).
 - Capítulo libro:
 - Difusión nacional: Primer autor, 0,5 puntos. Resto autores, 0,25 puntos.
 - Difusión internacional: Primer autor, 1 punto. Resto autores, 0,5 puntos.

- Libro completo:
 - Difusión nacional: Primer autor, 1 punto. Resto autores, 0,5 puntos.
 - Difusión internacional: Primer autor, 2 puntos. Resto autores, 1,5 puntos.
- Proyectos de investigación financiados por Agencias Estatales. Investigador principal, 1 punto. Investigador colaborador, 0,5 puntos.
- Patentes resultado de Proyectos de Investigación. Por cada patente: 1 punto.
- 6. Participación y compromiso con la Organización (puntuación máxima, 14 puntos):
 - Participación en comités o comisiones clínicas (por cada dos años ininterrumpidos): 0,5 puntos.
 - Participación en comités o comisiones clínicas vigentes en el momento del concurso (por cada dos años o fracción): 1 punto.
 - Por Presidente de comités o comisiones clínicas vigentes en el momento del concurso (por cada dos años o fracción): 2 puntos.
 - Participación en otras responsabilidades o cometidos reconocidos por el Servicio de Salud de la Comunidad de Madrid (1 punto por cada actividad debidamente acreditada).